JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	**INFORME D.A N° 59/2.026.**	**Emisión:** Septiembre 2.026.
		Directora a cargo: Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.
		Equipo Auditor: Lic. Lorena Bogado, Encargada del Departamento de Auditoría Interna. Lic. Gladys González, Auditora.

INFORME DE AUDITORÍA REFERENTE AL CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE A LAS DOCUMENTACIONES DE SUELDOS DEL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2.026.

FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN	Lunes 27 de Julio de 2.026.
DEPENDENCIA	Dirección General de Administración y Finanzas.
DIRECTIVOS RESPONSABLES:	• Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas. • Lic. Andrea de los Ríos, Directora de la Dirección Financiera.
DESTINATARIOS:	• Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. • Abg. María Gabriela Irún Elizeche, Secretaría General. • Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas. • Lic. Andrea de los Ríos, Directora de la Dirección Financiera.

PROCESO	Control de las documentaciones y procedimientos de pagos en concepto de Sueldos, realizados en el mes de Marzo del ejercicio fiscal 2.026.
SUBPROCESO	Informe dando cumplimiento al Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Actividades del año 2.026 y a lo establecido por la CGR según Resolución N° 605/2.022, "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".
ACTIVIDAD	Verificar e informar que; todos los biblioratos cuenten con los documentos sustanciales legales y anexos, conforme a lo establecido por la Resolución CGR N° 605/2.022.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes, que los procesos administrativos de ejecución y control se ajusten a las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes.

ALCANCE DE TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la verificación y el análisis de las documentaciones referente al control de Rendición de Cuentas, de los pagos en concepto de sueldos realizados en el mes de Marzo correspondiente al ejercicio fiscal 2.026, remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas. El trabajo fue realizado de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental, Reglamentaciones vigentes en la Institución y las Normas Técnicas de Auditoría.

La preparación y presentación de las documentaciones sirvieron de evidencia para el análisis del presente informe, y son de exclusiva responsabilidad del área remitente que se encuentran conformados por 928 (novecientos veintiocho) fojas el cual forma parte de la Dirección General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de que obren en su archivo, en cuanto al control de documentaciones, se hallan en formato digital con 29 (veintinueve) fojas en la Dirección de Auditoría.

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoria Interna
J.E.M.

Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoria
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS ★ Dirección de Auditoría ★

SECRETARÍA GENERAL

METODOLOGÍA

El presente informe fue verificado y analizado, considerando las siguientes reglamentaciones:

- Técnicas de Auditoría, y a lo establecido por la Resolución CGR N° 605/2.022 "Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República".
- Manual de Organización, Funciones y Perfiles vigente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, aprobado por Resolución J.E.M. /D.G.G. /S.G. N° 100/2.022.
- Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Actividades de la Dirección de Auditoría, aprobado por Resolución J.E.M. /D.A./S.G. N° 125/2.026.

CONCLUSIÓN GENERAL

De conformidad a los documentos remitidos mediante Memorándum D.R.C. N° 75/2.026 de fecha 22/07/2.026, la Dirección de Auditoría cumple en informar que las documentaciones y los procesos de control de pagos de Sueldos, realizados en el mes de Marzo del ejercicio fiscal 2.026, fueron verificados y analizados, teniendo en cuenta las siguientes conclusiones generales:

- En la STR N° 34.294, O.G.111 "Sueldos", Ítem 1.13 Planilla de movimiento mensual de RRHH (Altas, bajas, traslados, ascensos, vacancias, permisos, nombramientos, memorándum. Etc. En la planilla verificada del mes de Marzo 2026. Las vacancias no se visualizan.
- En la STR N° 35.113, O.G.113 "Sueldos", Ítem 3.8: Registro Contable: no se visualiza el Asiento de Egresos por las deducciones.
- En la STR N° 34.041, O.G.144 "Jornales", Ítem 20.15: Registro Contable: no se visualiza el Asiento de Egresos por las deducciones y en el Ítem 20.11: "Constancia de la secretaria de la función pública de no ser funcionario público" no se visualiza las constancias tanto en formato físico y digital de los empleados públicos Horlando Javier Sanbrano y Sonia Alicia Romero Martínez.
- En la STR N° 34.296, O.G.145 "Honorarios Profesionales" en el Ítem 21.12 "Planilla de Asistencia", no se visualiza en la Planilla física a la empleada pública Miriam Elisabet Retamar.
- En la STR N° 41.157, O.G 145 "Honorarios Profesionales" en el ítem 21.5: "Constancia de la secretaria de la función pública de no ser funcionario público" no se visualiza la constancia tanto en formato físico y digital del empleado público Alejandro David Cabrera.
- Se sugiere que una vez subsanadas las observaciones, se proceda a la regularización de la firma de la MAI en los documentos que corresponden.

Se sugiere agregar en la Planilla de Rendición de Cuentas FORC 03-V3, según lo señalado en las páginas:

- Página 1.
  - Legajo N° 2, Ítem 5.19 "Resolución N°", debe ser agregado Resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G N° 106/2.026.
  - Legajo N° 2, Ítem 5.20 "Fecha de la Resolución", debe ser agregado "24/03/2026"
- Página 4.
  - Legajo N° 7, Ítem 5.19 "Resolución N°", debe ser agregado Resolución J.E.M/PRESIDENCIA/S.G N° 55/2.026.
  - Legajo N°7, Ítem 5.20 "Fecha de la Resolución", debe ser agregado "20/02/2026".

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento
de Auditoría Interna
J.E.M.

Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoría
J.E.M

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

- Página 6.
  - Legajo N° 10, Ítem 5.19 "Resolución N°", debe ser agregado Resolución J.E.M./D.G.A.F/S.G N° 113/2.026 y Resolución J.E.M./D.G.A.F/S.G N° 96/2.026
  - Legajo N° 10, Ítem 5.20 "Fecha de la Resolución", debe ser agregado "24/03/2026" y "23/03/2026"

- Página 10.
  - Legajo N° 18, Ítem 5.16 "asiento de egreso", debe ser agregado N° 1729.
  - Legajo N° 18, Ítem 5.17 "fecha del egreso", debe ser agregado "11/06/2026"
  - Legajo N° 19, Ítem 5.16 "asiento de egreso", debe ser agregado N° 1730.
  - Legajo N° 19, Ítem 5.17 "fecha del egreso", debe ser agregado "24/03/2026"
  - Legajo N° 19, Ítem 5.19 "Resolución N°", debe ser agregado Resolución J.E.M./D.G.A.F/S.G N° 112/2.026
  - Legajo N° 19, Ítem 5.20 "Fecha de la Resolución", debe ser agregado "24/03/2026"

Se informa que la guía del control de documentaciones de pagos de sueldos del mes de Marzo del ejercicio fiscal 2.026, se encuentra en formato digital en el archivo de la Dirección de Auditoría, para lo que hubiere lugar.

Cabe resaltar que según Memorándum N° 34/2.026 del Departamento de Admisión, Asistencia y Bienestar del Personal dependiente de la Dirección General de Talento Humano, de fecha 19/08/2.026, fueron seleccionados 13 (trece) funcionarios al muestreo por la Dirección Auditoría, en ese sentido hemos verificado los registros de asistencia, formularios de permisos y justificativos de ausencias, sin registrarse observaciones. Las documentaciones de dichos conceptos fueron proveídos en formato digital por la Dirección General de Talento Humano.

La Dirección de Auditoría, mediante el presente informe concluye que las observaciones mencionadas deben ser subsanadas en la brevedad posible.

Elaborado por: **Fecha: 27/07/2.026**	Lic. Gladys González, Auditora
Revisado por: **Fecha: 27/08/2.026.**	Lic. Lorena Bogado, Encargada del Departamento de Auditoría Interna.
Autorizado por: **Fecha: 02/09/2.026**	Lic. Arianne Pane Sosa, Directora de la Dirección de Auditoría.

Lic. Gladys González
Dirección de Auditoría
J.E.M.

Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento
de Auditoría Interna
J.E.M.

Lic. Arianne Pane
Dirección de Auditoria
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Dirección de Auditoría

SECRETARÍA GENERAL